

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589-2011 /MDSM

San Miguel, 21 OCT. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente N°01480-2010, organizado para resolver la petición de **MARIO ALBERTO ESPINOZA CARPIO**, quien solicita el reajuste de su pensión, así como los informes N°098 y 441-2011-GAJ/MDSM emitidos por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°715-2011-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los informes N°049 y 543-2011-SGRH-GAF/MDSM emitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, **MARIO ALBERTO ESPINOZA CARPIO**, pensionista de la Municipalidad Distrital de San Miguel, bajo el régimen del Decreto Ley N°20530, solicita el reajuste de su pensión al amparo de los decretos supremos N°077-2010-EF y N°031-2011-EF;

Que, mediante informes de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos reporta que el recurrente es, en efecto, pensionista de esta entidad al amparo del Decreto Ley N°20530, reconocido como tal desde el 10 de julio de 1995; asimismo, establece que procede abonar el reajuste de pensión a razón de S/.20.00 (veinte nuevos soles) mensuales, que desde enero de 2010 a diciembre de 2011, genera una suma total de S/.480.00 nuevos soles, en aplicación del Decreto Supremo N°077-2010-EF, y a razón de S/.25.00 (veinticinco nuevos soles) mensuales, que desde enero a diciembre de 2011 genera una suma total ascendente a S/.300.00 nuevos soles, en aplicación del Decreto Supremo N°031-2011-EF;

Que, a través distintos informes de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos señala que el literal a) del artículo 4º de la ley N°28449, precisa que las pensiones percibidas por beneficiarios del Decreto Ley N°20530 que hayan cumplido 65 años de edad y cuyo valor no exceda el importe de 02 (dos) unidades impositivas tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año, en ese contexto, los decretos supremos N°077-2010-EF y N°031-2011-EF, establecen que los pensionistas que cumplan dichas condiciones percibirán el reajuste de sus pensiones; por lo tanto, opina por la procedencia del reajuste de pensión, en aplicación de lo dispuesto por los decretos supremos invocados;

Que, mediante memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el gasto que demande el pago por reajuste de pensión a favor del recurrente será financiable en la específica de gasto 2.2.1.1.1 "Pensiones", fuente de financiamiento 05 "Recursos determinados", rubro 08 "Otros impuestos municipales" del presupuesto institucional de apertura 2011;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reajuste de pensión de jubilación de **MARIO ALBERTO ESPINOZA CARPIO**, a razón de S/20.00 nuevos soles mensuales a partir del 01 de enero de 2010 en aplicación del Decreto Supremo N°077-2010-EF y a razón de S/25.00 nuevos soles mensuales a partir del 01 de enero de 2011 en aplicación del Decreto Supremo N°031-2011-EF y el pago de S/.780.00 (setecientos ochenta con 00/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de pensión y pago de devengados, con cargo a atenderse en la específica de gasto 2.2.1.1.1.1 "Pensiones", fuente de financiamiento 05 "Recursos determinados", rubro 08 "Otros impuestos municipales" del presupuesto institucional de apertura 2011.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a las gerencias de Administración y Finanzas, y Planeamiento y Presupuesto así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

.....
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

.....
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

CERTIFICA: Que el presente documento es copia
Fiel de su original, debidamente Archivado en el
acervo documentario de esta Corporación Municipal.
San Miguel.

21 OCT. 2011

.....
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

